# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 21/2016

# "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDITORÍA DE BASE DE DATOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 049/2017

# LOGICALIS PARAGUAY S.A.

AÑO 2017

# CONTRATO Nº 049/2017

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDITORÍA DE BASE DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A.**----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80022674-7, domiciliada en España Nº 2028 c/ Brasilia, Edificio Urano, 2do piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Antonio Domínguez Notario**, con Cédula de Identidad Nº 885.593 y la **Señora Cintia Adriana Pavon Kamm**, con Cédula de Identidad Nº 1.188.014, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1132, de fecha 27 de octubre de 2015 pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDITORÍA DE BASE DE DATOS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDITORÍA DE BASE DE DATOS PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción del bien y servicio, las especificaciones técnicas y programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 007-007/17 de fecha 31 de enero de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Tercero de Sucursal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos e su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 9056/16 de fecha 07 de noviembr de 2.017 del Departamento de Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por u total de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), que afecta al Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles del Programa 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado d Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2448/17 de fecha 07 de noviembre de 2.017.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 1 | 1 | 0 | 0 | 570 | 30 | 1 | 99 | 1.000.000 |
| 2017 | 2 | 2 | 0 | 0 | 570 | 30 | 1 | 99 | 1.000.000 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.902.

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobació presupuestaria correspondiente.**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 21/1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE AUDITORÍA DE BASE DE DATOS PARA EL IPS"**, convocado po el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-024/16 de fecha 03 de mayo de 2016, dictada por el Consejo d Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-007/17 de fecha 31 de enero de 2017, dictada por el Consej de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.480.000.000.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos ochenta millones), IV Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmul de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

| Item | Código de Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario | Precio T |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231507-002 | Solución de Auditoria de Base de Datos | 1 | Unidad | Unidad | 1.480.000.000 | 1.480.000.00 |

**Monto total Gs. 1.480.000.000.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos ochenta millones), IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, e Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos d conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y l subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con l dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 41 (cuarenta y un) meses contados desde la fecha de s suscripción.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATIST** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Servicios Requeridos – del Pliego d Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE ENTREGAS.**

La Orden de Entrega será emitida en un plazo de 10 días de la firma del Contrato. La instalación y configuraci de la solución debe cumplirse en la Dirección de informática en un plazo máximo de 45 días contados a partir d la recepción de la Orden de Entrega. Una vez cumplidas las instalaciones y configuraciones deben presentar u Informe de instalación de la Solución al Administrador del Contrato para iniciar las pruebas correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Contrataciones
Administrativo y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Las pruebas consisten en la verificación del correcto funcionamiento de la solución instalada, y en caso de que las mismas sean satisfactorias, se emitirá el Acta de Recepción en un plazo de 20 días contados desde la presentación del Informe de Instalación de la Solución. En caso de que las pruebas no sean satisfactorias se emitirá una Nota de rechazo tomando el mismo plazo de la emisión del Acta.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Tecnología de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

**PLAZO DE REEMPLAZO:**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días desde la recepción de la Nota de Rechazo.

**9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].**

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

**10- CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

- 50% del monto total del Contrato con la presentación del Acta de Recepción.
- 50% del monto total del Contrato con la presentación del Acta de Conformidad por las Capacitaciones.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

**3.** Factura Crédito.

**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.

**5.** Acta de Recepción/ Acta de Conformidad por las Capacitaciones según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.

**Observaciones:**

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 0000000701700483 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

LOGICALIS PARAGUAY S.A

**11- GARANTÍA DEL BIEN**

El período de validez de la Garantía del bien será de: 36 (treinta y seis) meses a partir de la emisión del Acta d Recepción.

**12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor tot del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de l siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía d Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por caus imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrat por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratist estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de l solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimient contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión d Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) día después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 2 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor h cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 41 (Cuarenta y un) meses contados desde la firma del Contrat**

**13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan d Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalent al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada se mana de atraso. Una vez que s supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en l especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla d precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los servicios estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IP publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha d apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Adquisiciones y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

LOGICALIS PARAGUAY S.A

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60 días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central de Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moned local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindi el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.-**

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicio contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previ cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecida en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas s obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tale efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposicione que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar lo vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de un Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante y hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectar al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedar automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada de contrato.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Arnaldo Rodríguez Gerente General de Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Presidente del Consejo de Administración

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

CINTIA PAVON
APODERADA

Antonio Domínguez
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B/S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL